Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 145

LIMA, 22 DE ABRIL DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Proveído N° D000018-2021-MML-SG-SAC-SR2 de fecha 13 de abril de 2021, la Sala de Regidores N° 2, trasladó una Moción de Orden del día con la finalidad de que el Concejo Metropolitano declare de Interés Metropolitano, la sostenibilidad en el tiempo de uso permanente de las ciclovías ubicadas en diversos puntos de Lima Metropolitana;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 436 de fecha 30 de diciembre de 2020, se declaró de interés metropolitano la sostenibilidad en el tiempo de uso permanente de la ciclovía de la Av. Garcilaso de la Vega, Av. Tacna, Prolongación Tacna y Av. Francisco Pizarro.

Que, el inciso 2 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Declarar de interés metropolitano la sostenibilidad en el tiempo de uso permanente de las ciclovías Altura Ca. Corpancho, Av. Arequipa, Av. Túpac Amaru, Av. Universitaria - Jr. Cusco, Av. Nicolás de Piérola, Jr. Moquegua - Jr. Ayacucho - Av. Nicolás de Piérola - Av. Grau, Av. Aviación, Av. Canadá, Av. Angamos, Av. Tomás Marsano - Av. República de Panamá, Av. Miguel Grau - Barranco, Puente Atocongo - Ca. Los Lirios - Av. Pedro Miotta - Av. Mateo Pumacahua.

Artículo 2. Encargar a la Gerencia de Movilidad Urbana la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE